

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1149**

**SANTIAGO, 15 de Junio de 2016**

**VISTO:**

Decreto N° 674 de 11.03.2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo solicitado por el Director del Liceo Betsabé Hormazabal de Alarcón mediante Oficio N°105 de 15.06.2016; Ley N°20.640 que establece el sistema de elecciones primarias para la nominación de candidatos a Presidente de la República, Parlamentarios y Alcaldes; Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios; Resolución N°0212 de 02.06.2016 de, Sr. Subdirector de Registro, Inscripciones y Acto Electoral; lo dispuesto en el Art. 2° letra c) y Art. 4° letras d) y h) del DFL 1 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Dictamen N° 54.815/2012 de la Contraloría General de la República; Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y,

**CONSIDERANDO:**

1° Que de conformidad a lo establecido en la Ley N°20.640, corresponde la realización de elecciones primarias para la nominación de candidatos a Alcaldes, la cual tendrá efecto el día 19 de junio de 2016.

2° Que mediante Resolución N° 0212 de 02.06.2016 el Sr. Subdirector de Registro, Inscripciones y Acto Electoral (s), del Servicio Electoral ha determinado los locales de votación en que funcionarían las mesas receptoras de sufragios para las elecciones primarias de Alcaldes señaladas precedentemente.

3° Que entre los establecimientos que servirán de locales de votación señalados mediante la citada Resolución 0212/2016 del Servicio Electoral, se encuentra el establecimiento educacional Liceo Betsabé Hormazabal de Alarcón, ubicado en calle Gaspar Banda N°4047, comuna de San Miguel.

4° Que el Director del Liceo Betsabé Hormazabal de Alarcón, mediante Oficio citado en los vistos, ha informado que el establecimiento educacional señalado precedentemente, se encuentra ocupado ilegalmente. Es por lo anterior que solicita a esta autoridad regional se sirva impartir las medidas inmediatas a fin que se deponga la ocupación ilegal, con el fin de cautelar el legítimo derecho de asistir a clases a los alumnos de dicho liceo, como asimismo de cumplir con las exigencias de la Ley N°18.700 sobre Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

5° Que es deber de esta autoridad velar porque en el territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, orden público, como asimismo ejercer la supervigilancia de los bienes del Estado e impedir su ocupación ilegal.

6° Que asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 letra d) de la Ley 19.175 corresponde a este Intendente requerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su jurisdicción, en conformidad a la ley.

7° Que en atención a lo señalado precedentemente, corresponde que se proceda con la restitución inmediata del inmueble estatal antes señalado por parte de sus ocupantes ilegales, a fin de garantizar el orden público y el adecuado desarrollo del proceso electoral.

**RESUELVO:**

**1° DISPÓNGASE** la restitución inmediata del inmueble estatal correspondiente al establecimiento educacional Liceo Betsabé Hormazabal de Alarcón, ubicado en calle Gaspar Banda N°4047, comuna de San Miguel, dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel, informando a sus ocupantes ilegales que deben hacer abandono inmediato del mismo, y en caso de oposición, se procederá en el acto con el auxilio de la fuerza pública.

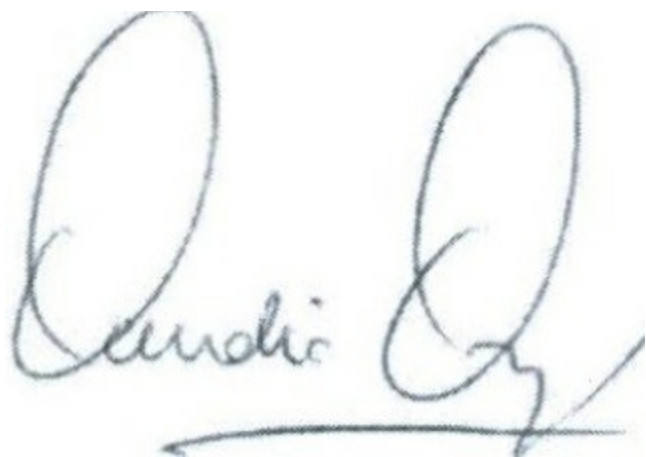
**2° DESÍGNASE** al Sr. Manuel Muñoz Leiva, Director del Liceo Betsabé Hormazabal de Alarcón, como encargado de la recepción del establecimiento señalado, una vez que los ocupantes ilegales hayan hecho abandono del mismo.

**3°** La Dirección del Liceo Betsabé Hormazabal de Alarcón de San Miguel, y Carabineros de Chile procederán a levantar acta de lo obrado, remitiendo copia de la misma a esta Intendencia Regional Metropolitana de Santiago.

**4°** Pase al Señor Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros para su conocimiento, cumplimiento y notificación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-**





Claudio Orrego Larrain  
9404352-2  
Intendente Región Metropolitana

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** jFp5FDlhDEFO3klApzb8Vw==

MEL/SVT/AOR/JGH/jgh

**ID DOC : 8590936**

Distribución:

1. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes
2. DIRECTOR LICEO BESTSABÉ HORMAZABAL DE ALARCÓN
3. JEFATURA ZONA METROPOLITANA, CARABINEROS DE CHILE
4. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
5. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete/Programa de Orden Publico y Seguridad Ciudadana